



**DIRECCIÓN GENERAL
COORDINACIÓN ESTATAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO IMSS BIENESTAR**

**Ciudad de México, a 28 de octubre del 2024
Of. Núm. DG / CECDMX / 2117/ 2024**

**Asunto: Respuesta a Solicitud de Acceso a Información
Pública 333021324001863**

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y VINCULACIÓN
IMSS BIENESTAR
PRESENTE**

En atención al turno de solicitud de información pública, ingresada a los Servicios de Salud IMSS Bienestar en la Plataforma Nacional de Transparencia, SISAI 2.0 con el número de folio 333021324001863 y remitida para su atención a esta Coordinación Estatal de los Servicios de Salud IMSS- Bienestar en la Ciudad de México; se requirió lo siguiente:

1. " ¿Cuál es el marco normativo del programa ILE?
2. ¿Cuál es la misión, visión y objetivos del programa ILE?
3. ¿Cuáles son los valores de organización de la Secretaría de Salud de la CDMX?
4. ¿Cuáles son las fortalezas del programa Interrupción Legal del Embarazo?
5. ¿Cuáles son las oportunidades del programa Interrupción Legal del Embarazo?
6. ¿Cuáles son las debilidades del programa Interrupción Legal del Embarazo?
7. ¿Cuáles son las amenazas del programa Interrupción Legal del Embarazo?
8. ¿Qué problemas han tenido específicamente en la implementación del programa de Interrupción Legal del Embarazo?
9. ¿Cuál es el manual de procedimientos del programa ILE a seguir por las instituciones de salud pública de la Ciudad de México, para la aplicación del programa ILE?
10. ¿Cuántas y cuales son las unidades médicas de servicios de salud pública de la CDMX designados por la Secretaría de Salud de la CDMX para la aplicación de la ILE?
11. ¿Por qué fueron designados estos?
12. ¿Cuánto presupuesto recibe anualmente la Secretaria de Salud de la CDMX por parte de la federación y de este cuanto porcentaje se destina al programa ILE?
13. ¿ ¿Cuánto presupuesto recibió el Hospital General de Dr Enrique Cabrera, el Hospital Materno Infantil Dr. Nicolás M. Cedillo Soriano y la Clínica Integral de Salud Reproductiva del Centro de Salud T-III México-España en el periodo de 2019 a octubre de 2024(desglosado por hospital y por año) para el programa ILE en la Ciudad de México?
14. ¿Qué criterio se utiliza para asignar el presupuesto del programa ILE a cada hospital o clínica? 1
15. ¿Es suficiente el presupuesto asignado al programa ILE para cubrir la demanda existente? 1
16. ¿Con cuánto personal calificado [obstetras, ginecólogos, parteras certificadas, psicólogos] cuenta el programa ILE en el Hospital General de Dr Enrique Cabrera, en el Hospital Materno Infantil Dr. Nicolás M. Cedillo Soriano y en la Clínica Integral de Salud Reproductiva del Centro de Salud T-III México-España??
17. A partir de enero de 2019 a septiembre 2024, ¿Cuántas ILE se han realizado?(desglosado por año)
18. ¿Cuántas mujeres se han practicado más de una ILE en la CDMX a partir de 2019 a agosto de 2024?
19. ¿Cuántas defunciones ha habido en el programa ILE a partir de su aplicación (nombre de la unidad médica de salud pública, año de fallecimiento, de que entidad federativa era, cuál era la edad de la persona y cuáles fueron las causas)?
20. ¿Cuál es la unidad médica de servicio de salud público con mayor demanda para aplicar una ILE en la CDMX?
21. ¿De qué demarcación acuden más mujeres a solicitar una ILE en la CDMX?
22. ¿De qué estado de la república mexicana acuden más mujeres a aplicarse una ILE en la CDMX? (De manera descendente)
23. ¿De qué rango de edad acuden más a solicitar una ILE en la CDMX?



**DIRECCIÓN GENERAL
COORDINACIÓN ESTATAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO IMSS BIENESTAR**

**Ciudad de México, a 28 de octubre del 2024
Of. Núm. DG / CECDMX / 2117/ 2024**

24. ¿Se le pide alguna cantidad de dinero a la mujer que acude a practicarse la ILE en la CDMX?, en caso de que la respuesta sea afirmativa, ¿Qué cantidad?
25. ¿Después de que una mujer se practica una ILE, qué continuidad se le brinda por parte la unidad médica de servicio de salud pública?
26. ¿Qué instituciones apoyan y difunden el programa ILE?
27. ¿Cuál es la estrategia de SSCDMX para garantizar el funcionamiento del programa ILE?
28. ¿Cuáles son las complicaciones que se presentan con más frecuencia al aplicar una ILE?
29. ¿Cuántas solicitantes acudieron mensualmente al Hospital General Dr Enrique Cabrera, al Hospital Materno Infantil Dr. Nicolás M. Cedillo Soriano y a la Clínica Integral de Salud Reproductiva del Centro de Salud T-III México-España en el periodo de 2019 a octubre de 2024 para solicitar una ILE? [desglosado por hospital] [sic]

Con fundamento en los Artículos 25 del Estatuto Orgánico del IMSS Bienestar, Artículos 129 y 1321 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 130, párrafo cuarto y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Acceso a la Información Pública y su correlativo Art. 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; derivado del análisis al presente requerimiento, es preciso señalar en referencia al periodo del cual se requiere la información, que parte del tramo requerido nos encontrábamos en el proceso jurídico - administrativo de transición para hacer efectivo el traspaso o transferencia de la responsabilidad de los servicios de atención médica de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México a la Federación [OPD IMSS BIENESTAR]; por lo que, con referencia a lo estipulado en el Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el bienestar [IMSS-BIENESTAR] publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2023; y en observancia a lo establecido en los artículos 17 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 21, fracción IX, 61, 62, párrafo primero y 65, del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, así como su adición y sus modificaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 y 27 de septiembre de 2023, 14 de febrero y 03 de mayo de 2024, respectivamente, y al compromiso de colaboración de esta Coordinación Estatal en la Ciudad de México a mi cargo, con la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, para generar sinergias en lo que favorezca y beneficie el sistema de salud en salvaguarda y garantía del derecho de atención médica en las unidades de salud y hospitalarias de la Ciudad de México, para toda persona sin seguridad social, derivado de lo estipulado en el "CONVENIO IMSS-BIENESTAR", suscrito por el Instituto Mexicano del Seguro Social "EL IMSS", Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar [IMSS-BIENESTAR] y el Gobierno de la Ciudad de México, así como del Convenio Modificadorio al Convenio de Coordinación y sus anexos, para la Federalización de los Servicios de Salud, celebrados el 15 de junio de 2023 y 18 de enero del año en curso, cuyo objeto es establecer los compromisos para la transferencia de los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria, con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social; por lo anteriormente expuesto se sugiere, en lo que hace al periodo enero 2019 a 30 de junio de 2024, reconducir a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, ya que es factible, con referencia en sus atribuciones, funciones y competencias pudiere pronunciarse al respecto, al tener documentando en registros oficiales de tipo estadístico, la información en pedimento.

Derivado al análisis a la presente solicitud de información, en relación a los puntos 1, 2, 4, 5, 5,6,7,8,9,10,11,16,24,25,26 y 28, con referencia en los registros públicos de información al respecto, se tiene que:



**DIRECCIÓN GENERAL
COORDINACIÓN ESTATAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO IMSS BIENESTAR**

**Ciudad de México, a 28 de octubre del 2024
Of. Núm. DG / CECDMX / 2117 / 2024**

¿Cuál es el marco normativo del programa ILE?

R= La Ley de Salud de la Ciudad de México del 09 de agosto de 2021, Artículos 81 y 82, al Lineamiento Técnico para la Atención del Aborto Seguro en México, emitido por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva en junio 2021, Lineamientos Generales de Organización y Operación de los Servicios de Salud para la Interrupción del Embarazo en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de abril de 2018.

¿Cuál es la misión, visión y objetivos del programa ILE?

R=La interrupción legal del embarazo (ILE), es un derecho humano garantizado a las mujeres de la Ciudad de México y un servicio médico al que toda mujer tiene derecho, si desea interrumpir el proceso de gestación. Es una práctica voluntaria que debe realizarse bajo condiciones legales y médicas específicas que resguarden la integridad de la mujer; es decir, contar con las condiciones higiénicas necesarias, la tecnología y los métodos adecuados, así como realizarse por personal médico y de enfermería capacitado. La interrupción legal del embarazo es una opción para las mujeres que enfrentan un no deseado a través de lo cual se amplía, el ejercicio de una maternidad libre, informada y responsable.

¿Cuáles son las fortalezas del programa Interrupción Legal del Embarazo?

¿Cuáles son las oportunidades del programa Interrupción Legal del Embarazo?

¿Cuáles son las debilidades del programa Interrupción Legal del Embarazo?

¿Cuáles son las amenazas del programa Interrupción Legal del Embarazo?

R=De los pedimentos 4, 5, 6 y 7 que conforman una Matriz FODA, en los términos referidos no obra expresión documental en los archivos de esta Coordinación Estatal, así como de ninguna de las unidades hospitalarias que ofrecen el servicio.

¿Qué problemas han tenido específicamente en la implementación del programa de Interrupción Legal del Embarazo?

R=En los archivos de esta Coordinación Estatal, así como de ninguna de las unidades hospitalarias que ofrecen el servicio, obra expresión documental alguna del pedimento en referencia.

¿Cuál es el manual de procedimientos del programa ILE a seguir por las instituciones de salud pública de la Ciudad de México, para la aplicación del programa ILE?

R=El procedimiento administrativo a seguir está referido en el Lineamiento Técnico para la Atención del Aborto Seguro en México, emitido por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva en Junio 2021.

¿Cuántas y cuáles son las unidades médicas de servicios de salud pública de la CDMX designados por la Secretaría de Salud de la CDMX para la aplicación de la ILE?

R= Son siete Unidades Hospitalarias, a decir:

Hospital General Dr. Enrique Cabrera

Hospital General Ticomán

Hospital Materno Infantil Cuauhtépec

Hospital Materno Infantil Inguarán

Hospital Materno Infantil Nicolás M. Cedillo

Hospital Materno Infantil Tláhuac

Centro de Salud T-III Cuajimalpa

Y Clínica Comunitaria Santa Catarina



**DIRECCIÓN GENERAL
COORDINACIÓN ESTATAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO IMSS BIENESTAR**

**Ciudad de México, a 28 de octubre del 2024
Of. Núm. DG / CECDMX / 2117/ 2024**

*Centro de Salud T-III México España
Clínica de Salud Reproductiva del Centro de Salud T-III Beatriz Velasco de Alemán*

¿Por qué fueron designados estos?

R=En los archivos de esta Coordinación Estatal, así como de ninguna de las unidades hospitalarias que ofrecen el servicio, obra expresión documental alguna del pedimento en referencia.

¿Con cuánto personal calificado [obstetras, ginecólogos, parteras certificadas, psicólogos] cuenta el programa ILE en el Hospital General de Dr Enrique Cabrera, en el Hospital Materno Infantil Dr. Nicolás M. Cedillo Soriano?

R=A fin de atender el pedimento de forma cabal, es preciso señale a qué se refiere con personal calificado; ambos Hospitales cuentan con ginecólogos y profesionales de psicología que atienden la demanda del servicio.

¿Se le pide alguna cantidad de dinero a la mujer que acude a practicarse la ILE en la CDMX?, en caso de que la respuesta sea afirmativa, ¿Qué cantidad?

R=No, es gratuito.

¿Después de que una mujer se practica una ILE, qué continuidad se le brinda por parte la unidad médica de servicio de salud pública?

R=Seguimiento médico y psicológico.

¿Qué instituciones apoyan y difunden el programa ILE?

R=A fin de atender el pedimento de forma cabal, es preciso señale a qué se refiere con instituciones que apoyan y difunden, toda vez que no obra expresión documental alguna con el pedimento referido en los archivos de esta Coordinación Estatal.

¿Cuáles son las complicaciones que se presentan con más frecuencia al aplicar una ILE?

R=La interrupción del embarazo es totalmente segura siempre que se realice bajo las condiciones médicas correctas y en un contexto de legalidad. Como en toda práctica médica, se corren riesgos; no obstante, estos son mínimos y pueden controlarse satisfactoriamente si se toman medidas preventivas y se siguen fielmente las recomendaciones del personal especializado.

En el caso del método medicamentoso, las pacientes pueden presentar algunas molestias, tales como sangrado, calambres y otros efectos colaterales, como náuseas y vomito; sin embargo, son síntomas que pueden sobrellevarse o en caso de que exista alguna complicación, ésta puede tratarse con seguimiento médico. También se corre el riesgo de enfrentar infecciones, por lo que no se recomienda tener relaciones sexuales en un periodo aproximado de dos semanas y tomas medidas de higiene vaginal.

Ahora bien en lo que hace al periodo 01 de julio de 2024 a septiembre de 2024, se propociona la siguiente información, con referencia en la respuesta proporcionada a los puntos 17,18, 19, 20, 21, 23 y 29 por el Departamento de Planeación Estaratégica, se tiene lo siguiente:

A partir de 1 enero de 2019 a septiembre 2024, ¿Cuántas ILE se han realizado?(desglosado por año) R= 533 Interrupciones



**DIRECCIÓN GENERAL
COORDINACIÓN ESTATAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO IMSS BIENESTAR**

**Ciudad de México, a 28 de octubre del 2024
Of. Núm. DG / CECDMX / 2117/ 2024**

¿Cuántas mujeres se han practicado más de una ILE en la CDMX a partir de 2019 a agosto de 2024? R= Toda vez que no se cuenta con las base de datos de 2019 – junio de 2024; no es posible obtener el dato de reincidencia.

¿Cuántas defunciones ha habido en el programa ILE a partir de su aplicación (nombre de la unidad médica de salud pública, año de fallecimiento, de que entidad federativa era, cuál era la edad de la persona y cuáles fueron las causas)? R= De julio a septiembre 2024 no hubo defunciones.

¿Cuál es la unidad médica de servicio de salud público con mayor demanda para aplicar una ILE en la CDMX? R= Es el Hospital Materno Infantil Inguarán

¿De qué demarcación acuden más mujeres a solicitar una ILE en la CDMX? R= No se cuenta con esa variable recabada en los datos personales para brindar la atención.

¿De qué rango de edad acuden más a solicitar una ILE en la CDMX? R= De 20 a 29 años

¿Cuántas solicitantes acudieron mensualmente al Hospital General Dr Enrique Cabrera, al Hospital Materno Infantil Dr. Nicolás M. Cedillo Soriano y a la Clínica Integral de Salud Reproductiva del Centro de Salud T-III México-España en el periodo de 2019 a octubre de 2024 para solicitar una ILE? (desglosado por hospital) R= En la Plataforma del Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud (SINBA) solo se capta las consultas y atenciones que se otorgan a ILE, por lo que no se cuenta con el dato de las personas que acudieron a solicitar información.

Por último, con relación a los puntos 3 y 27, no obra expresión documental alguna en los archivos de esta Coordinación Estatal a mi cargo, se sugiere reconducir a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, asimismo en relación a los puntos 12,13,14 y 15, de conformidad con el artículo 37 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de septiembre de 2023, es facultad y atribución de la Coordinación de Contabilidad y trámite de Erogaciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, IMSS-BIENESTAR, realizar las acciones inherentes a los temas citados, por lo cual es conveniente reconducir a aquella unidad administrativa.

Por último, en lo concerniente al punto 22, se trata de estadística de tipo nacional, que debe dirigirse por competencia, función y atribución a la Secretaría de Salud Federal para su atención.

Sin más por el momento, reciba cordiales saludos.

ATENTAMENTE

DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO

TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO IMSS-BIENESTAR



ELABORÓ: Dra. Juana Arellano Mejía. Enlace de Transparencia